

EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A.

Resolución N° GC N° 07-2012
(13 de septiembre de 2012)

“Por la cual se adjudica el Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 01-12, para la Contratación del suministro de Potencia Firme y Energía, a partir del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2030, para atender los requerimientos de: Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A.”

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones, específicamente lo preceptuado en el artículo 81, se atribuyó a la **Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)**, la responsabilidad de elaborar el Pliego de Cargos y efectuar las convocatorias de los actos de concurrencia para la compra de energía y/o potencia, para el suministro de los clientes regulados de las empresas distribuidoras, según los criterios y procedimientos establecidos por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP).
2. Que ETESA, en cumplimiento a la obligación mínima de contratación indicada en las Reglas Generales de Compra – Tomo I - Sección I – Numeral 7.4, y considerando la Actualización del Informe Indicativo de Demanda mediante la Adenda N°2 al Informe Indicativo de Demandas para los años 2012-2032 aprobada mediante la Resolución AN No.5220-Elec del 30 de marzo de 2012, considero necesaria la contratación, elaboro Pliego de Cargos a fin de atender el déficit de contratación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo antes citado, se sometió a consideración de la ASEP el Pliego de Cargos del Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 01-12, para la contratación del suministro de Potencia Firme y Energía, a partir del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2030, para atender los requerimientos por las empresas de distribución de energía eléctrica: Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A.
4. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante la Resolución AN No.5141-Elec del 15 de febrero de 2012, aprobó el Pliego de Cargos para el Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 01-12.
5. Que dicha entidad reguladora mediante las Resoluciones, AN N°5280-Elec del 25 de abril de 2012, AN N°5333-Elec del 21 de mayo de 2012, AN N°5398-Elec del 25 de junio de 2012, AN N°5406-Elec del 2 de julio de 2012, AN N°5458-Elec del 24 de julio de 2012, AN N°5510-Elec del 9 de agosto de 2012, aprobó las Adendas N°1, N°2, N° 3, N°4, N°5, N° 6, del mencionado Pliego de Cargos.
6. Que el Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 01-12 se realizó el día 23 de agosto de 2012, en el cual participaron cuarenta (40) empresas de generación de energía eléctrica;
7. Que cumpliendo lo dispuesto en el Pliego de Cargos, ETESA elaboró el Informe de Evaluación correspondiente, el cual remitió a la ASEP, indicando lo siguiente:
 - El Gestor, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 6 del 3 de febrero de 1997, con el fin de propiciar el abastecimiento de la demanda de los servicios de energía eléctrica y el acceso de la comunidad a éstos, bajo criterios de eficiencia económica, viabilidad financiera, calidad y confiabilidad del servicio, e incentivar la eficiencia económica en el desarrollo de las actividades de generación y de la promoción de la competencia y la participación del sector privado, como instrumentos básicos para incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios, recomienda para este Acto de Concurrencia adjudicar las ofertas presentadas por: AES Panamá, S.A., Hidro Piedra, S.A., Corporación de Energía del Istmo, S.A., Hidroeléctrica Bajos del Totuma, S.A., Saltos del Francolí, S.A.

| AGENTES | Energía | Costo Potencia | Costo Energía | Monómico |
|--|--------------|----------------|---------------|----------|
| | MWh | miles USD | miles USD | USD/MWh |
| AES PANAMA, S.A. | 6,127,398.57 | 147,754.94 | 550,005.64 | 113.88 |
| HIDRO PIEDRA, S.A. | 58,357.78 | 1,295.96 | 5,503.63 | 116.52 |
| CORPORACIÓN DE ENERGÍA DEL ISTMO, S.A. | 287,867.92 | 5,235.43 | 28,786.79 | 118.19 |
| HIDROELECTRICA BAJOS DEL TOTUMA, S.A. | 47,762.87 | 1,162.44 | 4,771.51 | 124.24 |
| ❖ SALTOS DEL FRANCOLI, S.A. | 18,229.66 | 477.73 | 1,791.98 | 124.51 |

| | | | | |
|---|--------------|------------|------------|--------|
| VALOR PRESENTE DE LA COMBINACIÓN | 6,539,616.80 | 155,926.50 | 590,859.55 | 114.19 |
|---|--------------|------------|------------|--------|

❖ Se aplicó una reducción del 5% del Precio Ofertado para la evaluación según ley 6 de 1997

8. Que El Gestor solicitó a la ASEP la No Objeción al Informe de Evaluación mediante la Nota No.ETE-DGC-GC-650-2012 del 30 de agosto de 2012, para adjudicar las ofertas de acuerdo a lo antes detallado;
9. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante Nota No. DSAN-2125 -12, el 10 de septiembre de 2012, comunicó a ETESA su No Objeción al Informe de Evaluación presentado por El Gestor sobre el Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 01-12.
10. Que ETESA, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, modificado por la Ley 57 de 13 de octubre de 2009, procede a adjudicar las ofertas presentadas en el Anexo de este informe, según los criterios establecidos en el Pliego de Cargos del Acto de Concurrencia.
11. Que en atención a las consideraciones expuestas y en cumplimiento de las disposiciones citadas, el Gerente General de ETESA;

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR las ofertas presentadas en el Anexo A, Adjudicación de Ofertas, para la compra de Potencia Firme y Energía, para el período comprendido del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2030, para atender la energía requerida por las empresas: **Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A.**, de acuerdo al orden de asignación de las ofertas que se listan en el Anexo, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

SEGUNDO: AUTORIZAR la celebración de los contratos respectivos entre las empresas distribuidoras y las empresas adjudicadas en este Acto de Concurrencia.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su firma.

CUARTO: PUBLÍQUESE el texto de la presente Resolución y el Anexo, en el sitio web de ETESA, así como el Informe de Evaluación, elaborado por la El Gestor y los respectivos Anexos.

CÚMPLASE

[Firma manuscrita]
Fernando A. Marciscano
Gerente General



ANEXO A ADJUDICACIÓN DE OFERTAS

| AGENTES | Energía | Costo Potencia | Costo Energía | Monómico |
|---|---------------------|-------------------|-------------------|---------------|
| | MWh | miles USD | miles USD | USD/MWh |
| AES PANAMA, S.A. | 6,127,398.57 | 147,754.94 | 550,005.64 | 113.88 |
| HIDRO PIEDRA, S.A. | 58,357.78 | 1,295.96 | 5,503.63 | 116.52 |
| CORPORACIÓN DE ENERGÍA DEL ISTMO, S.A. | 287,867.92 | 5,235.43 | 28,786.79 | 118.19 |
| HIDROELECTRICA BAJOS DEL TOTUMA, S.A. | 47,762.87 | 1,162.44 | 4,771.51 | 124.24 |
| ❖ SALTOS DEL FRANCOLI, S.A. | 18,229.66 | 477.73 | 1,791.98 | 124.51 |
| VALOR PRESENTE DE LA COMBINACIÓN | 6,539,616.80 | 155,926.50 | 590,859.55 | 114.19 |

❖ Se aplicó una reducción del 5% del Precio Ofertado para la evaluación según ley 6 de 1997

